

NOTAS

Nuevas obras de Clemente Sánchez, arcediano de Valderas

I

Clemente Sánchez es un escritor de la primera mitad del s. xv, cuyo influjo se extiende hasta mediados de la siguiente centuria. Su proyección se refiere no sólo al Reino de Castilla, sino también a Cataluña y Portugal. Su vida y su obra no han sido aún objeto de una monografía definitiva, cosa que tampoco voy a ofrecer en este breve artículo. Mi intento consiste simplemente en dar a conocer al público culto algunas obras suyas, unas ya localizadas y otras que aún no se encontraron.

Por lo que a la vida se refiere, Eloy Díaz-Jiménez y Molleda reveló, en dos interesantes estudios (1), un importante filón documental sobre Clemente Sánchez, extraído del Archivo Capitular leonés. En esta documentación aparece actuando nuestro personaje en dos capítulos de 1420, en veintiséis de 1421, en dos de 1423, en cincuenta y seis de 1424, en quince de 1425, y en uno de 1434 (2). Unas veces se registra su presencia simplemente como testigo, otras recibe concesiones de la corporación capitular, y otras, en fin, toma parte, a veces decisiva, en la gestión de importantes asuntos ventilados por los canónigos.

(1) E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Clemente Sánchez de Vercial*, en "Revista de Filología Española" 7 (1920) 358-68; *Documentos para la biografía de Clemente Sánchez de Vercial*, en "Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo" 10 (1928) 205-24.

(2) Esta enumeración no es exhaustiva, como puede verse en R. RODRÍGUEZ, *Extracto de actas capitulares de la Catedral de León*, en "Archivos Leoneses" 11 (1957) 147-75, donde enumera algunas de las actas ya indicadas en la bibliografía citada en la nota anterior. Pero añade también algunas nuevas. Cf., por ejemplo, páginas 149, 151 y 152, donde aparece Clemente Sánchez en 31 de marzo de 1423, 28 de enero y 10 de marzo del mismo año. Una investigación más a fondo en León y demás lugares frecuentados por nuestro personaje, sin duda podrá dar todavía nuevos resultados. Véase también en este sentido infra nota 31.

En uno de los artículos que acabo de extractar, concluye su autor que Clemente Sánchez “falleció... antes del año 1436” (3). También afirma que “residió en León desde 1406 hasta el 8 de diciembre de 1436, siendo muy probable que falleciera en uno de los días que corrieron desde el 8 al último del mencionado mes y año, toda vez que no asiste a los cabildos celebrados en estas fechas ni en los celebrados en el año 1435” (4). En seguida veremos que no es esa en realidad la fecha de su muerte ni residió en León todo ese lapso de tiempo. De todas formas, según el estudioso que acabo de citar, Clemente Sánchez habitó en una casa del Cabildo leonés, sita en la calle de los Cardiles, en la que un siglo más tarde vivieron el poeta Juan del Enzina (1468-1529/30) y el orfebre Enrique de Arfe que aparece afincado en León durante el primer tercio del s. XVI (5).

El Padre Vicente Beltrán de Heredia amplía notablemente estos datos a base de la documentación relativa a la Universidad de Salamanca (6). De esta documentación emergen valiosos detalles sobre el paso del futuro arcediano de Valderas por las aulas salmantinas y sobre los beneficios eclesiásticos que detentó a lo largo de su vida. He aquí, en resumen, el contenido de estos documentos.

El 12 de octubre de 1392, Clemente figura en un rótulo de la Universidad de Salamanca, entre otros 36 peticionarios, diciéndose de él: *Item Clementi Sancii, clerico Segobiensis dioecesis, studenti in iure civili, de canonicatu sub expectatione prebendae ac praesentimoniorum etc. in ecclesia Abulensi, non obstante quod unum in sancti Iacobi et aliud in sancti Iusti de Sepulveda ecclesiis Segobien-sis dioecesis noscitur obtinere beneficiis...* (7). O sea, que tenía un beneficio en la Iglesia de Santiago y otro en la de San Justo de Sepúlveda (Segovia), y pide una canonjía a Avila, que no llegará a obtener.

El 13 de octubre de 1394 tenía, además de los dos beneficios de Sepúlveda, una canonjía en Ciudad Rodrigo, y pide otro beneficio en la misma iglesia mirobrigense que ascendiera a la cuantía de 100 libras tornesas, añadiendo que los dos beneficios anteriores totalizaban 50 florines áureos de Aragón. Para esta fecha ya se dice bachiller en leyes (8).

El 29-31 de octubre de 1394 le es concedida la expectativa de un canonicato en Segovia, con una renta de 30 libras tornesas, mencio-

(3) Cf. primer artículo cit. supra nota 1, p. 363-64.

(4) *Ib.*, p. 364.

(5) *Ib.*

(6) V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, 1-2, Salamanca, 1966; el mismo, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, 1, Salamanca, 1970. En las notas siguientes se citan los pasajes de estas dos obras en donde aparecen los datos que aquí nos interesan.

(7) *Bulario*, 1, n. 214. 25, p. 492.

(8) *Bulario*, 1, n. 221a, p. 505-6.

nándose los dos beneficios de Sepúlveda, pero no la canonjía de Ciudad Rodrigo, por lo que es de suponer que ya no la disfrutaba (9). En este documento se indica que ya había estudiado tres años de derecho civil, lo cual está aparentemente en contradicción con el documento anterior, en el que se decía ya bachiller (10). La explicación de esta incongruencia está en el hecho de que el documento primero presenta la fecha adelantada, como ya notó Beltrán de Heredia (11).

Benedicto XIII le concede en 21 de mayo de 1412 el arcedianato de Valderas, haciendo constar que era bachiller en decretos y canónico de León (12). El mismo día aparece otro *motu proprio* del mismo pontífice adjudicando a otro el arcedianato de Valdemuriel, que poseía Clemente Sánchez, por quedar vacante al ser promovido éste al de Valderas (13).

El 11 de mayo de 1416 recurre al papa Benedicto XIII, pidiéndole le confirme algunos prestimonios que tenía en diferentes iglesias leonesas, cuyo producto no llegaba a 50 libras de oro aragonesas, sobre cuya legitimidad nuestro personaje abrigaba algunas dudas (14).

El 11 de noviembre de 1419 Clemente estaba en Zaragoza, al servicio del arzobispo Alfonso de Argüello, por lo que no podía visitar personalmente su arcedianato de Valderas. En esa fecha, le concede el papa, a petición del mencionado arzobispo, que durante un quinquenio pueda hacer visitar por otro el arcedianato, sin perder por ello el derecho a las procuraciones que le eran debidas con motivo de la visita canónica. Aquí se alude a su delicado estado de salud (*corpore aliquando ipsius infirmari contingit*) (15). El mismo arzobispo pide al papa, en 12 de junio de 1420, que Clemente Sánchez pueda tener otra dignidad aparte del arcedianato. Con tal motivo hace un encendido elogio de su recomendado: *Cum praefatus archiepiscopus inter alios et prae aliis unum habeat familiarem et socium a magno tempore citra obsequiis suis insistentem, virum utique notabilem, antiquum et honestum, in iure civili baccalarium, vocatum Clementem Sancii, archidiaconum de Valderis in ecclesia Legionensi, qui a diu citra, si voluisset, gradum et insignia doctoratus in dicto iure civili recipere potuisset, et hic, quamvis ad maiora sufficiens et idoneus, non habeat nisi dictum archidiaconatum de Valderis cum quibusdam modicis praestimoniis et nonnullis aliis sim-*

(9) *Bulario*, 1, n. 299, p. 540.

(10) Acerca de los años que se requerían en Salamanca para el bachillerato en leyes y cánones, cf. mi artículo *Los estudios jurídicos en la Universidad Medieval*, en *Lex Ecclesiae: Estudios en Honor del Prof. Dr. Marcelino Cabrerros de Anta*, Bibliotheca Salmanticensis, 1, Salamanca, 1972, p. 160.

(11) *Cartulario*, 1, p. 438.

(12) *Bulario*, 2, n. 463, p. 49.

(13) *Ib.*, n. 464, p. 50.

(14) *Ib.*, n. 516, p. 83.

(15) *Ib.*, n. 599, p. 141-42.

plicibus beneficiis ex quibus secundum status sui decentiam non potest commode sustentari, cum eorum fructus etc. ultra ducentorum florenorum de Camera in portatis secundum communem aestimationem (16). La poliandria beneficial había adquirido tal carta de naturaleza, que hasta una persona honesta como Clemente Sánchez se ve atrapada entre las mallas del sistema (17).

El 15 de abril de 1427 Clemente, anciano y achacoso, pide licencia para visitar por procurador su arcedianato de Valderas, sin perjuicio de su derecho a las procuraciones o tasas que según el ordenamiento canónico de entonces se pagaban al titular del beneficio con motivo de la visita. En la misma concesión se le otorga permiso para rezar el oficio divino según la costumbre de la Iglesia romana (18).

El 13 de junio de 1429, Mateo Sánchez, cantor de la iglesia de Sigüenza, pide la porción que Clemente resignaba en Zaragoza (19). Este Mateo Sánchez, bachiller en decretos, parece ser uno de los amigos que tenía en Sigüenza. Otra amistad del tiempo de sus visitas a esta ciudad es el canónigo Juan de Barbolla, a quien dedica nuestro autor el *Libro de exemplos por A. B. C.* y para quien había escrito anteriormente los tratados canónicos de que nos ocupamos más abajo con el nombre de *Compendium censure* (20).

El 4 de octubre de 1438, Pedro Gómez de Porras, canónigo de Toledo, pide el arcedianato de Valderas, vacante por muerte de Clemente Sánchez. Aquí se indica que las rentas del arcedianato de Valderas no excedían la cantidad de 200 libras tornesas (21). Aparentemente, el arcedianato de Valderas se concede a Juan Rodríguez de San Isidro, quien recurre al papa para aclarar algunas dudas el 13 de diciembre de 1438 (22). En realidad, a la muerte de Clemente Sánchez, hubo cuatro pretendientes para sucederle, sin que se sepa con certeza a quién se le adjudicó definitivamente. Según las alternativas del proceso que se siguió por la posesión de este pingüe y honorífico beneficio, aparecen diferentes personajes investidos momentáneamente del cargo (23). No es presumible que el arcedianato de Valderas estuviese vacante por muchos meses, sin que nadie lo pidiera. Por ello, es prácticamente seguro que la muerte de Clemente Sánchez ocurrió ese mismo año de 1438, y no antes de 1436, como se ha dicho. El 28 de octubre del mismo año se concede a Diego de

(16) *Ib.*, n. 613, p. 152-53.

(17) Cf. sobre este tema el artículo citado en la nota 10, p. 164-67.

(18) *BULARIO*, 2, n. 755, p. 300.

(19) *Ib.*, n. 805, p. 331.

(20) Cf. *Cartulario*, 1, p. 446.

(21) *Bulario*, 2, n. 937, p. 433.

(22) *Ib.*, n. 491, p. 437-38. Aquí se habla de que las rentas no excedían las 600 libras tornesas.

(23) Cf. sobre todo este asunto *Cartulario*, 1, p. 447-53.

León el canonicato y prebenda que había quedado vacante en León por muerte de Clemente (24).

En toda esta documentación se llama a nuestro personaje simplemente Clemente Sánchez. El sobrenombre de *Vercial* proviene del prólogo de su obra titulada *Sacramental*, donde se le designa de este modo, con lo que parece indicarse su lugar de origen. "Teniendo en cuenta que hay dos pueblos que llevan ese nombre, Bercial en Segovia y Bercial de Zapardiel en Avila, parece natural que lo hagamos oriundo de uno de los dos. En cuanto a la ortografía de la palabra, con relación a los pueblos ha prevalecido Bercial, mas respecto a la persona del escritor los historiadores, dejándose guiar por los manuscritos, han adoptado el Vercial" (25). En dos súplicas se dice clérigo segoviano, por lo que, como observa Beltrán de Heredia, es más verosímil que naciera en el Bercial de Segovia que en el de Avila. Esta cuestión parece aclararla u oscurecerla el mismo Clemente, cuando alude a una estancia suya en Sepúlveda con estos términos: *...nuper cum in Sepulueda (MS Sepuluega) mei originis loco morbo podagre laborarem...* (26). Ahora bien, el Bercial de Segovia no está precisamente en el término de Sepúlveda, sino en el de Santa María de Nieva. Por consiguiente, cabe preguntarse si lo de Vercial fue introducido gratuitamente por los amanuenses o editores, o si con ese sobrenombre se alude realmente al lugar de origen, o si Clemente Sánchez alude a los comienzos de su carrera beneficiar al llamar a Sepúlveda "mi lugar de origen", o si toma la parte por el todo, llamando lugar de origen a Sepúlveda en vez de la diócesis de Segovia.

Todas las respuestas resultan forzadas, como no sea la de que su verdadero lugar de origen es Sepúlveda y no Bercial. La circunstancia de que el manuscrito del *Compedium censure*, que luego comentaremos, ponga *Sepuluega* y no *Sepulueda* no tiene mayor importancia. De hecho, también pone, unas páginas antes, *Bartulla* en vez de *Barbolla* y unas líneas más abajo, *copulau* en vez de *copillau*. El sobrenombre de Vercial no aparece en los códices de las obras de Clemente Sánchez, hoy día conocidos, ni en las actas capitulares de León, ni en la documentación del *Bulario* de Salamanca. Sólo aparece en las ediciones del *Sacramental*, a partir de la primera. Como es bien sabido, los editores, sobre todo los primeros, cometieron con frecuencia esta clase de errores, unas veces adrede y otras inconscientemente. Es bien conocido el caso de varios opúsculos atribuidos indebidamente por los impresores al civilista Bartolo de Saxoferrato. Por lo dicho, me parece que no podemos seguir llamando a nuestro

(24) *Bulario*, 2, n. 939, p. 434-35.

(25) *Cartulario*, 1, p. 437.

(26) CLEMENTE SÁNCHEZ, *Compendium censure* (MS 147 f. 7va de la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid).

personaje Clemente Sánchez de Vercial, como se ha hecho hasta ahora, sino que su nombre era Clemente Sánchez a secas.

Suele asignarse el 1370 como fecha aproximativa del nacimiento de Clemente. Sostiene Beltrán de Heredia (27) que tal vez haya que adelantar algo esta fecha, si se tiene en cuenta que, como hemos visto, en 1427 Clemente se dice enfermo (*valetudinarius*) a consecuencia de que era viejo (*senex*), lo que no parece avenirse con la edad de 57 años que entonces tendría, de haber nacido en 1370. Este razonamiento no carece de verosimilitud. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el ilustre investigador dominico escribía esto a la edad de 83 años, y que en el s. xv el índice medio de longevidad era mucho más bajo que ahora.

Un personaje que influyó decisivamente en la orientación de la vida de Clemente fue el franciscano Francisco de Argüello, catedrático de teología en Salamanca hasta 1403, obispo de León (7 agosto 1403), de Palencia (19 agosto 1415), de Sigüenza (7 junio 1417) y arzobispo de Zaragoza (7 junio 1419-febrero 1429). La amistad entre Clemente y Argüello se remonta sin duda a los tiempos en que coincidieron muchos personajes en Salamanca, continúa en León durante el pontificado de Argüello y sigue, sin mayores dificultades de desplazamiento, durante el episcopado de éste último en Palencia. Una vez trasladado a Sigüenza y Zaragoza, vemos a Clemente residiendo temporadas en estas dos ciudades (28).

La presencia de Clemente Sánchez en León fue intermitente, debido a las ausencias apuntadas. Se le menciona por primera vez en la capital leonesa en 1406 (29). Para esta fecha, ya era canónigo de León, y recibe de Argüello la encomienda de redactar unas ordenanzas para el Hospital de S. Lázaro de la capital leonesa. Es presumible que Argüello tratara de hacerlo canónigo apenas llegó a León como obispo en 1403. Por ello, la estancia de Clemente en León comienza sin duda antes de 1406.

Otro aspecto que hay que subrayar en la biografía de nuestro Arcediano es su desinterés, su sentido del cumplimiento de los deberes de su cargo y su celo pastoral. La titulación académica como bachiller en ambos derechos y el elevado cargo de arcediano de Valderas constituían un fácil trampolín para obtener mayores beneficios y dignidades. Sin embargo, no aparece interesado en ello. Se le ve, por el contrario, celoso por realizar la visita pastoral a su demarcación por sí mismo, y cuando esto le resulta imposible, se preocupa de que otros la hagan por él. Esto le permitirá hablar muy alto en su *Sacramental* contra los clérigos que no cumplen con los

(27) *Cartulario*, 1, p. 438.

(28) Cf. *Cartulario*, 1, p. 439 y 443.

(29) M. Risco, *España Sagrada*, 36, Madrid, 1787, p. 46.

deberes anejos a sus beneficios residenciales (30). En cuanto a la pluralidad de beneficios, es cierto que se ve implicado en el viciado sistema que entonces se practicaba, pero se contenta con pequeños beneficios simples, que no implicaban el deber de residencia. A veces aparece gestionándolos personalmente, y en otras ocasiones es su amigo Argüello quien se los procura. A la muerte de éste, ocurrida en febrero de 1429, Clemente se da prisa en renunciar a una porción que Argüello le había dado en Zaragoza, sin duda como premio por sus relevantes servicios.

No es extraño que el Cabildo de León mostrara por Clemente Sánchez una estima nada corriente, como puede apreciarse por las actas capitulares antes aludidas. Una de las muestras de este aprecio por parte del Cabildo es el hecho de haberle encomendado el gobierno del obispado durante la sede vacante que se produjo en 1424, a la muerte del obispo Juan de Villalón.

Clemente debía poseer una rica biblioteca que legó al Cabildo leonés. No he visto su testamento ni otro documento alguno en donde se dé la lista de sus libros. Pero cabe, hasta cierto punto intuirlo por las obras alegadas en sus escritos. Naturalmente, hay citas de segunda mano, pero menos de lo que es corriente en la generalidad de los autores medievales. Muchas de las obras presentan claros síntomas de haber sido utilizadas directamente, como es el caso de la mayoría de los canonistas que alega en *Compedium censure*. Los catálogos de los manuscritos del Cabildo de León no traen indicaciones de los antiguos usuarios, por lo que no he podido localizar en ellos el menor resto del legado de libros de Clemente Sánchez al Cabildo leonés (31).

II

He aquí la lista de las obras de Clemente Sánchez por orden cronológico de aparición:

1. *Ordenanzas para el Hospital de S. Lázaro de León*. Nuestro autor recibió del obispo Argüello el encargo de redactar estas *Orde-*

(30) Cf. *Cartulario*, 1, p. 441-43, donde se transcriben algunos párrafos del *Sacramental* de Clemente Sánchez, significativos bajo este aspecto.

(31) Cf. R. BEER-J. E. DÍAZ JIMÉNEZ, *Noticias bibliográficas y Catálogo de los Códices de la Santa Iglesia Catedral de León*, León, 1888; Z. GARCÍA VILLADA, *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*, Madrid, 1919. En este último autor (p. 113 n. 758) se cita un pergamino, en el que Clemente Sánchez ratifica la adhesión de la iglesia de Gallegos a Santa Cristina. Este documento no aparece registrado en los estudios citados más arriba, en la nota 1 de este artículo.

nanzas, en 1406, como queda ya referido (32). No conozco el texto de las mismas, que tampoco he buscado especialmente.

2. *Sacramental*. Según las indicaciones que se resgistran en el prólogo, fue compuesto entre el 3 de agosto de 1421 y fines de marzo de 1423. Lo comenzó en Sigüenza y lo concluyó en León. Esta obra reviste gran interés para la historia de la pastoral, ya que constituyó un manual para sacerdotes con cura de almas durante un siglo. En el famoso Índice de Valdés de 1559 fue recogido y condenado el *Sacramental*, que aparece como prohibido en el índice de 1583, y en los siguientes. La condenación del libro concluye con un siglo de circulación de la obra en múltiples ediciones y es causa de que hoy día se encuentren relativamente pocos ejemplares (33). Existen las siguientes ediciones del *Sacramental*:

a) Según Francisco Vindel, a quien resumo aquí especialmente, hay una edición xilográfica, hecha en Sevilla hacia 1470. Esta edición reviste la especial importancia de que no constituye tan sólo la primera edición del *Sacramental*, sino que, al parecer, es el primer libro incunable conocido impreso en España con caracteres móviles, con anterioridad a la venida de los impresores alemanes de Nürnberg. El único ejemplar hasta ahora conocido fue descubierto y estudiado por Vindel en la librería de D. José Lázaro Galdiano (34).

(32) Cf. supra nota 29. El encargo de redactar estas ordenanzas fue dado a Clemente Sánchez juntamente con Fr. Alfonso, Comendador del Santo Sepulcro y arcipreste de la ciudad de León.

(33) Cf. F. VINDEL, *El arcediano Sánchez de Valderas y su libro "El Sacramental"*, en "Artículos bibliológicos", Madrid, 1948, p. 112-130. En el índice de 1559, hay una cláusula que abarca ya de alguna manera libros como el de Clemente Sánchez: "Todos y qualesquier sermones, cartas, tractados, oraciones o otra qualquier escriptura scripta de mano, que hable o tracte de la sagrada Escripura o de los sacramentos de la sancta Madre yglesia y religión christiana". *Die Indices Librorum Prohibitorum des sechshnten Jahrhunderts* gesammelt und herausgegeben von Fr. Heinrich Reusch (Tübingen 1886 = Niuwkoop 1970) 240. Esto se refiere naturalmente a obras manuscritas, no impresas, como era el caso de Clemente Sánchez. Pero una página antes (p. 239) se cita nominalmente el *Sacramental de Clemente Sánchez Vercial* (sic). En la p. 362 aparece incluido en el índice portugués de 1581. En la p. 439 se registra su inclusión en el índice de Quiroga de 1583. Entre los índices posteriores, véase por ejemplo *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index por Catholicis Hispaniarum Regnis, Philippi V Reg. Cath., ann. 1707*, Madrid 1707, p. 235: "Clemente Sanchez de Vercial, su Sacramental, impresso en Sevilla 1551 y de otra qualquiera impresión, se prohíbe".

(34) F. VINDEL, en el artículo citado en la nota anterior, p. 124-26; *El arte tipográfico en España durante el s. xv*, 5: *Sevilla y Granada* 5, Madrid, 1949, p. XXIX-XXXII y 3-11, con reproducción de ocho páginas tomadas del ejemplar de D. José Lázaro Galdiano y otra página del ejemplar de D. Manuel de Ontañón (Madrid). En el último tomo de la obra de Vindel que acabo de citar, que lleva por subtítulo *Dudosos de lugar e impresión. Adiciones y correcciones a toda la obra*, Madrid, 1951, p. XXIII se habla también de esta edición. El ejemplar de D. José Lázaro Galdiano no se encuentra ahora en la Fundación de su nombre, sita en la Calle de Serrano, 122. Es verosímil que se encuentre en la Biblioteca

b) Otra edición, sin indicaciones de lugar ni fecha ni impresores, fue realizada en Castilla, hacia 1475 (35).

c) Hay otra edición, sin indicaciones de impresores ni de lugar ni de fecha, que también fue impresa en Castilla como la anterior, hacia el año 1475, y de la que quedan ejemplares en la Biblioteca Nacional de Madrid y en El Escorial (36).

d) Edición de Toulouse, impresa por Martín Huss Botwar, hacia 1477-80 (37).

e) La primera edición fechada fue impresa en Sevilla, por Antonio Martínez, Alonso del Puerto y Bartolomé Segura, 1 de agosto de 1477 (38).

f) Sevilla, los mismos impresores, 28 de mayo de 1478, lo que parece indicar que en nueve meses se agotó la anterior edición (39).

g) Lérida, Enrique Botel, 5 de septiembre de 1495. Esta edición está en lengua catalana (40).

h) Sevilla, Meinardo Ungut y Estanislao Polono, 9 de agosto de 1496 (41).

Nacional de Madrid, cf. A. RODRÍGUEZ MOÑINO, *Diccionario Bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (Siglo XVI)*, Madrid, 1970, p. 78.

(35) F. VINDEL, *El arte tipográfico en España durante el s. xv. Dudosos de lugar e impresión. Adiciones y correcciones a toda la obra*, Madrid, 1951, p. 18-24, donde reproduce seis páginas tomadas del ejemplar que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid bajo la signatura I/572.

(36) *Ib.*, p. 24-32, donde se reproducen ocho páginas, 7 del ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid (signatura: I/1863) y una del que hay en el Escorial bajo la signatura 75-VII-14. Como puede apreciarse fácilmente por las fotos, esta edición es diferente de la que se indica en el anterior apartado.

(37) *Ib.*, p. XXIII-XXV, donde no da ninguna reproducción por no tratarse de una edición española, que es la temática de esta obra de Vindel.

(38) F. VINDEL, *El arte tipográfico en España durante el s. xv, 5: Sevilla y Granada*, Madrid, 1949, p. 20-24, con cinco reproducciones tomadas del ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid y en el Escorial. Véase una descripción del ejemplar de esta edición del Escorial en B. FERNÁNDEZ, *Incunables españoles en la Biblioteca del Escorial*, en "La Ciudad de Dios" 87 (1911) 436-37. En las p. 432-35 describe el ejemplar escorialense de la tercera edición antes aludida.

(39) *Ib.*, p. 25-29, con cinco reproducciones tomadas del ejemplar de la Biblioteca Nacional (signatura: I/1.055). Hay también ejemplares en el Escorial, Biblioteca Nacional de Lisboa y en la Hispanic Society of America Library (New York).

(40) *Ib.*, t. 1: *Cataluña*, Madrid, 1945, p. 178-79, con dos reproducciones del ejemplar de la Biblioteca Provincial de Tarragona. Hay también ejemplares de esta edición en la Biblioteca Universitaria de Caller, en el British Museum de Londres y en la Biblioteca Fort de Borrasá de Figueras. Cf. también F. VINDEL, en el volumen cit. supra, nota 35, p. 106-7, donde se reproduce una página del ejemplar que se conserva en la Biblioteca Central de Barcelona. Cf. A. PALAU Y DULCET, *Manual del Librero Hispanoamericano*, 19, Barcelona, 1967, p. 354, n. 296.433.

(41) F. VINDEL, o. c. supra, nota 38, t. 5, Madrid, 1949, p. 251, que toma su descripción de C. HAEBLER, *Bibliografía ibérica del s. xv*, 1, La Haya-Leipzig, 1903-1917, n. 599. El único ejemplar de que se tiene noticia fue puesto a la venta en

i) Lisboa, Pedro de Cremona, 1502 (42). Esta edición está en portugués.

j) Logroño, Maestro Arneo Brocar, 1504 (43).

k) Burgos, Fradique Alemán de Basilea, 1516 (44).

l) Toledo, Miguel de Eguya, 1 de marzo de 1527 (45).

ll) Braga, Johan Beltran, 15 de febrero de 1539 (46). Es una traducción portuguesa.

m) Sevilla, Juan Cromberger, 15 de enero de 1544 (47).

No describo aquí más detenidamente estas ediciones. Tampoco se relatan en este artículo las diferentes apreciaciones de que fueron objeto algunas de estas ediciones por parte de diferentes estudiosos. Para todos estos detalles remito al lector a la bibliografía citada a propósito de cada edición.

Se conocen actualmente los siguientes códices del *Sacramental*: MS 56 ff. 1r-226r de la Biblioteca Nacional de Madrid, MS 9.370 ff. 1ra-136va de la misma Biblioteca, y MS J. II. 20 ff. 1r-306r de la Biblioteca del Escorial. En el MS fond espagnol 432 ff. 151r-171v de la Bibliothèque Nationale de Paris, que no he visto, dice Keller que se encuentra también el *Penitencial*, lo que obviamente habrá que entender de un fragmento y no de toda la obra, dado el reducido número de folios que ocupa (48).

Dejando para otra ocasión un análisis doctrinal de esta obra, creo interesante transcribir aquí un párrafo del prólogo, en el que

Lisboa, en 1898, ignorándose su actual paradero. Según el mismo Haebler, la descripción no parece correcta.

(42) Cf. F. VINDEL, *art. cit.* supra, nota 33, p. 128. Francisco da Silva, *Diccionario Biográfico Portugués*, Lisboa, 1859, cita una edición de Lisboa (1488), que debe ser un error, ya que no se conoce ningún otro vestigio de tal edición.

(43) Cf. A. PALAU Y DULCET, *o. c.* supra, nota 40, p. 354, n. 296.429, donde cita un ejemplar de la Biblioteca Colombina de Sevilla.

(44) *Ib.*, p. 354, n. 296.430, donde alude a un ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid.

(45) *Ib.*, p. 354, n. 296.431, que alude a un ejemplar de la Biblioteca Provincial de Toledo.

(46) *Ib.*, p. 354-55 (sin el número correspondiente). Esta edición reproduce la de Lisboa de 1502.

(47) *Ib.*, p. 354, n. 296.432, donde cita otra edición de Sevilla de 1551 (cf. supra, nota 33), cuya existencia no parece segura.

(48) Véase una descripción del primer manuscrito citado en R. PAZ REMOLAR-J. LÓPEZ DE TORO, *Inventario General de manuscritos de la Biblioteca Nacional*, 1, Madrid 1953, p. 54. El otro códice de la Biblioteca Nacional no aparece aún descrito en este *Inventario*, que sólo alcanza hasta el n. 3.026. Sobre el del Escorial, cf. J. ZARCO CUEVAS, *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, 2, Madrid, 1926, p. 107-8. Sobre el códice de Paris, véase A. MOREL FATO, en el estudio citado más abajo en la nota 60; J. E. KELLER, *cit. infra*, nota 65, p. 21.

su autor da la lista de las fuentes utilizadas, que coinciden en gran parte con las del *Compendium censure*, como luego veremos. Dice así el pasaje citado que transcribo de la tercera edición antes aludida:

“...no entiendo aqui escreuir cosa alguna de mi entendimiento nin de mi poco saber, mas lo que dios me administrare e fallo escripto en estos libros que se siguen: Biblia, Maestro de las sentencias, Decreto, Decretales, Sexto, Clementinas, Extravagantes, Sant ysidoro en las ethimologias, Catholicon, Papias, Huiguicio, Estorias escolasticas, Textos de leyes, San geronimo, Santo thomas de aquino. El nicolao de lira, Sant gregorio, Alexandre de ales, Arcidiano sobre el Decreto e sobre el sexto, Inocencio, Bernardo, Tancreto, Gofrido, hostiense, Henrique, Guillermo de monte landino en el sacramental, Guillermo en el racional, Glosa del salpeterio, Summa bartolina, Johan de calderin, Chino, Bartolo, Scala, Ildibrandina..., Iohannes in summa confessorum, Leyes de partidas e de fueros de castilla e de otras escripturas santas que yo pude hauer”.

En la bibliografía que cito más abajo a propósito de las fuentes del *Compendium censure* podrá el lector identificar fácilmente los autores y obras aquí aludidos. Pese a que la mayoría de estas autoridades provienen del campo jurídico, el tono de la obra es prevalentemente canónico, sino didáctico-pastoral.

Mientras no se haga un estudio a fondo del *Sacramental* de Clemente Sánchez, quedará en penumbra una vasta zona de un siglo de historia de la cura pastoral en Castilla y parcialmente en Potugal y Cataluña. Esta obra presenta un copioso bagaje de erudición a la par que una gran de experiencia de conocimientos prácticos y practicados por el autor.

3. *Mammothrectus in alphabetum*. Esta obra, que aún no se ha localizado, fue escrita por Clemente Sánchez, según él mismo afirma en el colofón de su *Compedium censure*, que transcribimos al hablar de este escrito. El *Mammothrectus* de que aquí se habla es la famosa obra del franciscano Iohannes Marchesinus, de la que se conservan infinidad de manuscritos e incontables ediciones (49). La labor de

(49) Para los manuscritos, cf. F. STEGMÜLLER, *Repertorium Biblicum Medii Aevi*, 3: *Commentaria*, Madrid, 1951, p. 377-80. Uno de ellos es el MS 148 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Cf. R. PAZ REMOLAR-J. LÓPEZ DE TORO, *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid*, 1, Madrid, 1953, p. 123. Solamente incunables, señala catorce L. HAIN, *Repertorium bibliographicum, in quo libri omnes ab arte typographica inventa usque ad annum MD. typis expressi ordine alphabetico vel simpliciter enumerantur vel accuratius recensentur*, Stuttgart-Paris, 1826-1838, nn. 10.551-10.574. Casi todas las colecciones de incunables de alguna importancia conservan ejemplares de esta obra. Véase, por ejemplo, D. GARCÍA ROJO-G. ORTIZ DE MONTALVÁN, *Catálogo de Incunables de la Biblioteca Nacional*, Madrid, 1945, p. 316-17, donde describe hasta cinco ejemplares de otras tantas ediciones (cf. nn. 1.236-40), que actualmente se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Clemente sobre esta obra es descrita por él mismo con estas palabras: ...*reduxi Mamotretum in alphabetum* (50).

4. *Libellus de horis dicendis*, mencionado por nuestro autor en el mismo pasaje que el anterior (*ordinaui libellum de horis dicendis*), y que aún no se ha identificado. Por sus palabras, parece tratarse más del arreglo de un escrito preexistente que de la redacción de una nueva obra. Este género de tratados sobre las horas canónicas fue muy difundido, precisamente en torno a la primera mitad del s. xv. Limitándome sólo a autores españoles, tenemos el *Tractatus de horis canonicis* de Pedro de Luna (Benedicto XIII) (51), el de Guillermo de Cartagena (52) y el de Juan Alfonso de Benavente (53).

5. *Tabula per abecedarium in Libro Etymologiarum S. Isidori*, mencionada por Clemente después de las dos anteriores (*composui tabulam per abecedarium in libro Ethimologiarum sancti Ysidori*). Tampoco se ha encontrado todavía esta obra.

6. *Tabula in Libro Sapientiae*, recordada por su autor después de las anteriores, en estos términos: *Etiam feci tabulam in libro Elcot, quod est Postilla super libro Sapientie in Agrada ut uidisti*. Tampoco se conoce el paradero de esta obra. La expresión *in Agrada ut uidisti* parece aludir a que había enseñado este libro y quizás los anteriores a Juan Alfonso de Borbolla en Agrada, que bien pudiera ser Agreda, en algún encuentro anterior del que no tenemos más noticia que esta indicación que aparece aquí ocasionalmente.

Es inverosímil la posibilidad de que *Agrada* sea una deformación de *Haggadah* (interpretación moral) como contrapuesto a *Halakha* (interpretación jurídica).

(50) MS citado en la nota 36 f. 90vb.

(51) Sobre este tratado, del que encontré varios manuscritos, cf. mi artículo, *La canonística ibérica posterior al Decreto de Graciano*, en "Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España", 1, Salamanca, 1967, p. 432 y 2, Salamanca, 1971, p. 207. Según el MS 2.761 f. 126va de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, este tratado fue escrito por Pedro de Luna antes de ser creado cardenal por Gregorio XI el día 30 de diciembre de 1375. Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Vetus*, 2, (Madrid, 1788 = Torino, 1963, p. 211, cita dos testimonios que parecen querer indicar que lo compuso cuando ya era cardenal.

(52) Sobre este opúsculo, localizado por mí en un códice de la Biblioteca Colombina de Sevilla, véase mi artículo citado en la nota anterior, 1, Salamanca, 1967, p. 425-26. El códice es del s. xv, pero su autor no es conocido. La posibilidad de que se identifique con el escolar de Bolonia de 1322, que sugiero en el lugar citado, es poco verosímil.

(53) Juan Alfonso de Benavente no escribió propiamente un tratado sobre las horas canónicas, pero se contiene diluido en su repetición *De oratione*, que localicé en dos manuscritos. Véase el análisis que de la misma ofrece B. ALONSO RODRÍGUEZ, *Juan Alfonso de Benavente, canonista salmantino del s. xv*, Roma-Madrid, 1964, p. 117-26. Juan Alfonso escribió esto en 1448, es decir, mucho después de que lo hiciera Clemente Sánchez.

Que el orden de aparición de las cuatro obras anteriores sea el que les doy aquí no consta con certeza. Esta secuencia tan sólo se basa en la frágil suposición de que el autor cita sus escritos por orden cronológico de composición. Como, por otra parte, se trata de obras perdidas o por lo menos no identificadas, no existe la menor posibilidad de contraprueba.

7. *Compendium censure*. El *Libro de los Exemplos* de Clemente Sánchez al que aludiremos en el número siguiente, cita en sus primeras líneas la obra de que aquí nos ocupamos: "Por quanto en el libro que yo compuse para tu enformacion, que puse nonbre *Compendium censure*, en fin del te escreui que proponía de copilar vn libro de exemplos por a. b. c."... (54). El *Libro de los Exemplos* es con mucho la obra de Clemente que más atención recibió por parte de la investigación moderna, a partir de finales del siglo pasado, lo cual no obsta para que nadie parara mientes en esta alusión tan clara a su otra obra, escrita anteriormente bajo el título de *Compendium censure*. Este es un fenómeno relativamente frecuente tratándose de autores como el nuestro, que escribieron sobre temáticas tan dispares. Los especialistas estudian muchas veces a tales autores tan sólo desde el punto de vista que les interesa, sin percatarse de que una visión de conjunto resulta necesaria incluso para la interpretación de un aspecto particular.

Clemente Sánchez, escribió un *Tractatus de excommunicatione, suspensione, interdicto, irregularitate et dispensatione*, que se conserva en el MS 147 ff. 1ra-91ra (s. xv) de la Biblioteca Universitaria de Valladolid (55). Como aparece por el comienzo, transcrito más abajo, lo dedicó a Juan Alfonso de la Barlulla o Barbolla, canónigo de Sigüenza. Más que un tratado son cinco en realidad. He aquí el comienzo y final de cada uno:

a) <Tractatus de excommunicatione>: (f. 1ra) *Tractatus iste de sententia excommunicationis continet in se duodecim partes per duodecim § uel capitula distinctas...* (sigue el índice completo de los

(54) Véanse en el número siguiente las ediciones del *Libro de los Exemplos*, donde aparece el pasaje que aquí se cita.

(55) Hay una breve descripción de este manuscrito en S. RIVERA MANESCAU, *Catálogo de los Manuscritos de la Biblioteca Universitaria y de Santa Cruz de Valladolid*, en "Anales de la Universidad de Valladolid", 2, 1929, p. 414. En el f. 7va del manuscrito vallisoletano aparece el título de *Compendium ecclesiastice historie*, debido a un amanuense diferente aunque contemporáneo del códice, quien parece escribió esto un tanto distraídamente. El título de *Compendium censure* no aparece en el manuscrito, sino que lo tomamos del proemio del *Libro de los Exemplos* del mismo Clemente, como queda indicado.

Pero este título aparece también indicado por su autor al comienzo de esta misma obra que comentamos, como aparece por la transcripción que más abajo hacemos del párrafo correspondiente (*ut compendium censure tibi ederem a quo libellus iste denominetur*, como se dice en el f. 7vb del manuscrito de Santa Cruz de Valladolid).

cinco tratados)... (f. 7va) *Dilectissimo ac carissimo filio Ioanni Alfonso de la Barlulla, canonico Seguntino, Clemens Sancii, archidiaconus de Valderas, in ecclesia Legionensi...* (f. 8ra) *Tractatus de sententia excommunicationis. Primo principaliter est uidendum quid sit excommunicatio, secundo unde dicatur...* Termina (f. 52rb): *...Summa Bartholemei, in dictione 'Absolutio', quinto, § finali.*

b) <Tractatus de suspensione>: (f. 52rb) *In principio proposui post tractatum excommunicationis tractare de suspensione, ideo in hac secunda parte intendo aliquid ponere...* Concluye (f. 56vb): *...in cap. i. de electionibus, eodem libro, super uerbo 'de misericordia', et de hereticis cap. i. in Clementinis.*

c) <Tractatus de interdicto ecclesiastico>: (f. 56vb) *De tractatu autem ecclesiastici interdicti notitiam tibi tradere cupiens...* Acaba (f. 71ra): *...et Archidiaconus in cap. Cum medicinalis de sententia excommunicationis lib. vi. in fine.*

d) <Tractatus de irregularitate>: (f. 71ra) *Dicto de censura ecclesiastica, scilicet de sententia excommunicationis, suspensionis et interdicti, et quia in uiolatione istorum frequenter contrahitur irregularitas, ideo nunc dicendum est de irregularitate. Et primo quid sit irregularitas...* Concluye (f. 81vb): *...secundum quod in canonibus est distinctum donec cum eo dispensetur.*

e) <Tractatus de dispensatione>: (f. 81vb) *Tractaturus de dispensatione ut in prohemio huius operis proposui, procedam prout in aliis tractatibus...* Acaba (f. 91ra): *...et post mortem releuet me a penis pro meis demeritis condempnari. Amen. Explicit. Deo gratias. Pro tali pretio nummorum, plus scribere uolo.*

En cuanto a los autores en que se basa Clemente Sánchez para escribir este libro, él mismo no advierte (f. 7va):

...proposui colligere et copillare compendiose materiam excommunicationis, suspensionis, interdicti, irregularitatis et dispensationis ad tui solacium et doctrinam... licet ex me nichil propono dicere uel determinare, set solum sequi ordinem et preces uenerabilis Ioannis de Ligniano in censura sita, et Hostiensis in Summa tit. de sententia excommunicationis, et Ioannis Calderini in interdicto, et Ioannis in Summa confessorum, et Guillielmi de Montelauduno in Sacramentali, et Raymundus in Summa et Sancti Thome de Aquino et aliorum doctorum... Entre estos últimos aparecen citados con relativa frecuencia a lo largo de la obra Huguccio (ff. 26ra, 48ra, 71va), Vincentius Hispanus (ff. 14ra, 18rb), Bartholomaeus Brixiensis (ff. 21va, 36vb), la Glosa Ordinaria al Decreto (Juan Teutónico-Bartomé de Brescia) y a las Decretales de Gregorio IX (Bernardo de Parma de Botone), el canonista Ioannes de Deo (f. 83va), Inocencio IV,

el canonista Ioannes Garsias Hispanus (f. 36va), etc. Todos estos canonistas del s. XII-XIII tal vez los toma del *Rosarium* de Guido de Baysio o de otro autor tardío. En cambio se advierte la consulta directa de Guillermo Durante, Guido de Baysio, Juan de Andrés, Juan Mónaco, Pedro de Ancharano, etc. También aparecen citas esporádicas de civilistas como Ioannes Fabri (f. 45va), Bartolo y Baldo (f. 23va), Stephanus sobre las Clementinas (ff. 36va, 69ra) (56). Es digno de notarse que cita por lo menos tres veces la famosa Peregrina (ff. 8vb, 18vb, 56v), que como es sabido, ya estaba compuesta en 1380 (57).

Esta obra, es, pues, una síntesis poco original de lo que sobre la temática anunciada habían escrito los mejores autores hasta entonces, desde comienzos del s. XIV particularmente. Sobre cada uno de los cinco grandes temas, estudia el concepto, naturaleza, origen, autor, sujeto pasivo, cesación, etc. O sea, que es un desarrollo muy sistemático.

Al comienzo y al final, el autor da algunas indicaciones históricas que no carecen de interés. Así en el f. 7va, nos describe las circunstancias en que escribe la obra, que parecen sugerir se encontraba hacia el final de su vida: *...nuper cum in Sepuluega mei originis loco morbo podrage laborarem et ad mei consolationem uisitare uenisses, de quodam dubio sciscitatus fuisti, uidelicet que esset minor sententia excommunicationis et que maior, et quoniam pro tunc superficialiter respondi quod nec poteram edissere cum libris ibidem carerem et etiam propter difficultatem materie et prolixitatem...* Un poco más abajo da el título de la obra, se queja de los envidiosos, y urge al destinatario que no enseñe a nadie este libro: *...Proposui compendiose recolligere materias omnium istorum, ut compendium censure tibi ederem a quo libellus iste denominetur, coniurans obtestatione diuini iudicii me superstite et quo ad uitam duxero in humanis nec tradas alicui nec reueles, ne contingat quod in libro*

(56) Acerca de los juristas aquí citados y de sus obras, cf. J. F. VON SCHULTE, *Die Geschichte der Quellen und Literatur des kanonischen Rechts von Gratian bis auf die Gegenwart*, I-2, Stuttgart, 1875-77 = Graz, 1956); ST. KUTTNER, *Repertorium der Kanonistik. Prodomus Corporis Glossarum* 1 (Città del Vaticano 1937); A. VAN HOVE, *Prolegomena ad Codicem Iuris Canonici*, 2 ed., Malinas-Roma, 1945; para los civilistas, cf. H. COING, *Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte*, 1: *Mittelalter (1100-1500). Die gelehrten Rechte und die Gesetzgebung*, München, 1973, donde colaboran varios especialistas. Una bibliografía más actualizada sobre muchos de estos autores puede verse en el *Bulletin of Medieval Canon Law* editado por el Institute of Medieval Canon Law de Berkeley, publicación que hasta 1970 apareció inserta en la revista neoyorkina "Traditio" y a partir de esa fecha se imprime como revista independiente.

(57) Sobre la Peregrina, cf. mi artículo citado en la nota 51, 2, Salamanca, 1971, p. 188-89 y 190; V. GUITARTE IZQUIERDO, *D. Gonzalo González de Bustamante jurista del s. XIV. ¿Portugués o español?*, en *Arquivos do Centro Cultural Português*, 5, Paris, (1972) 38-58. La cita que hace Clemente Sánchez de la *Peregrina* es la más antigua que conozco.

sacramentorum quem uulgariter copulauit (copilauit) euenit, nam multi obtretratores et inuidi asserunt me nullo modo copulare (f. 7vb). Todavía es más interesante esta nota final, en donde nos da cuenta del resto de sus obras: ...Set cum profeceris in scientia aliquid delectabile et utile in hoc opusculo poteris reperire, et est tibi non ignotum quod ego copillauerim et disposui librum sacramentale in uulgari, et reduxi Mamotretum in alphabetum, et ordinaui libellum de horis dicendis, et composui tabulam per abecedarium in libro Ethimologiarum sancti Ysidori. Etiam feci tabulam in libro Elcot, quod est postilla super libro Sapientie in Agrada ut iudisti. Et etiam ad tui delectationem et solatium incepti recolligere omnia exempla que in diuersis libris potui reperire, que Deo adiuuante intendo ordinare per alphabetum, que postea reducam in uulgari, ut non solum tibi set etiam aliis linguam latinam nescientibus sit solamen. Et quia cuius donum uel munus frequentius aspicitur huius memoria districtius retinetur ...ut semper tibi mei memoria sit in corde, obsecro te per uiscera caritatis ut omnia hec opuscula ad manus tuas, si possibile est, facias peruenire ut cum legeris in eorum aliquo ores Dominum Iesum Christum pro me indigno et peccatore dum fuero in humanis, ut ipse infundat michi gratiam ut suam gloriam merear adipisci... (f. 90vb-91ra).

Si todo lo que antecede es sincero, nos hallamos ante un caballero que escribe la friolera de siete obras para un único lector, que ha de leerle y rezar por él después que se muera o eventualmente antes, si todavía le encuentra con vida. Lo interesante es que aquí nos da la lista de los libros que había escrito y de otro que andaba componiendo, el *Libro de los Exemplos*, que según todas las trazas es el último de su vida.

8. *El Libro de Exemplos*, que aparece citado en la obra anterior como empezado a elaborar, en latín, para luego verterlo a la lengua castellana: *Et etiam ad tui delectationem et solatium incepti recolligere omnia exempla que in diuersis libris potui reperire, que Deo adiuuante intendo ordinare per alphabetum, que postea reducam in uulgari ut non solum tibi set etiam aliis linguam latinam nescientibus sit solamen* (58). Efectivamente, esta obra apareció con las características que aquí se indican. De ella se ha ocupado repetidas veces la historiografía de la literatura castellana. El *Libro de Exemplos* es mencionado por Nicolás Antonio: *Habet insuper Regia Bibliotheca Escorialensis eiusdem auctoris alium librum: "Summa de exemplis del Arcediano de Valderas", in folio antiquis litteris scriptum* (59). Nicolás Antonio y otros estudiosos más recientes no con-

(58) MS 147 f. 90vb de la Biblioteca de San Cruz de Valladolid.

(59) NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Vetustissima*, 2, Madrid, 1788 = Torino, 1963, p. 208, n. 94.

siguieron localizar en El Escorial esta obra (60), que apareció incompleta en un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid (61), dado a conocer como anónimo por los traductores españoles de la *Historia de la Literatura* de Ticknor (62). Este manuscrito de Madrid, al que faltan las primeras hojas, fue publicado por Gayangos, precedido de una breve introducción en la que no se consigue todavía establecer el autor y época de la obra (63).

La Bibliothèque Nationale de Paris adquirió, en un anticuario madrileño, otro manuscrito del *Libro de Exemplos*, que trae la parte que falta al de Madrid, pero es a su vez incompleto al final. Este códice, que es el actual MS fond espagnol n. 432 de la Biblioteca Nacional de Paris, fue objeto de un estudio y edición de la parte que falta al de Madrid, por parte de A. Morel Fatio (64). El manuscrito parisino no sólo permitió completar todo o casi todo lo que falta en el de Madrid, sino también la determinación del autor y la dedicatoria al canónigo seguntino Juan Alfonso de la Barbola.

Finalmente, el *Libro de Exemplos* fue objeto de una reciente edición crítica, precedida de una introducción, sobre la cual volveremos más abajo (65).

En el meritorio estudio que dedicó Morel Fatio a esta obra, se lee que "il nous semble qu'on ne se trompera pas de beaucoup en désignant les années 1400 à 1421 comme la période pendant laquelle notre archidiacre a dû former son recueil d'exemples" (66). Pero a tenor de los datos contenidos al final de la obra descrita en el número anterior, es claro que Clemente Sánchez compuso todavía después de 1423 su *Compedium censure*, en cuyo colofón afirma que andaba por entonces recogiendo los materiales para componer el *Libro de Exemplos*, que aún tenía que ordenar alfabéticamente y verterlo al castellano. Por esta razón, la fecha en que apareció esta obra hay que retrasarla a los últimos años de su vida. Es verosímil, aunque no seguro, que tanto el *Compedium censure* como el *Libro de Exemplos* salieron de la pluma de Clemente Sánchez después de 1429 y antes de 1438. Esta última fecha es la de su muerte, como queda

(60) Cf. A. MOREL FATIO, *El Libro de Exemplos por A. B. C. de Clemente Sánchez, archidiacre de Valderas*, en "Romania" 7 (1878) 482.

(61) Es el actual manuscrito 1.182. Cf. descripción sumaria en el Catálogo citado en la nota 48, t. 4, Madrid, 1958, p. 65-66; J. SIMÓN DÍAZ, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, 3, Madrid, 1953, p. 939, n. 5.696.

(62) M. G. TICKNOR, *Historia de la Literatura Española, tr. al castellano con adiciones y notas críticas por D. Pascual de Gayangos y D. Enrique de Kedia*, 1, Madrid, 1851, p. 502.

(63) P. GAYANGOS, *El Libro de los Exemplos*, en "Escritores en prosa anteriores al s. xv" (Biblioteca de Autores Españoles, 51), Madrid, 1884, p. 443-452.

(64) Cf. supra, nota 60, p. 481-526.

(65) JOHN ESTEN KELLE, *Libro de los Exemplos por A. B. C.* (Clásicos Hispánicos, serie 2, Ediciones críticas, 5), Madrid, 1961, 446 p.

(66) Artículo citado supra, nota 60, p. 482-83.

indicado. El año 1429 murió el arzobispo Argüello, y Clemente Sánchez parece que deja Zaragoza para volver a las tierras de Segovia, donde había nacido, con el fin de cuidar su quebrantada salud, como él mismo indica, aunque sin precisar la fecha: *...nuper cum in Sepuluega mei originis loco morbo podagre laborarem...* (67). En el mismo pasaje se queja de que allí no tenía a mano libros para redactar el *Compedium censure*, que lo mismo que el *Libro de Exemplos* debió redactar en León entre 1430 y 1438. De hecho, en 1434 se encontraba en la capital leonesa, como consta por un acta citada al principio de este artículo.

Otro aspecto que Clemente Sánchez aclara, hasta cierto punto, en el pasaje transcrito al comienzo de este apartado, es el método de trabajo seguido en la composición de la última de sus obras: “Comencé a recoger todos los ejemplos que pude encontrar en diversos libros y que, Dios mediante, intento ordenar alfabéticamente y después traducirlos a la lengua vulgar”. La gestación de esta obra tuvo, pues, tres fases: recolección, ordenación y traducción. También se desprende de sus palabras que no intentó crear nada original, sino simplemente recopilar ejemplos o cuentos preexistentes, ordenarlos alfabéticamente y traducirlos al romance. Como notó Keller (68), bajo cada uno de los lemas alfabéticos hay a veces más de un cuento o ejemplo, cosa que pasó desapercibida a los editores que le precedieron, por lo que la numeración de estos últimos es defectuosa. El sistema alfabético fue muy corriente en todas las especialidades del bajo medievo. El mismo Clemente Sánchez había compuesto ya otras dos obras siguiendo este orden, como queda ya indicado.

El *Libro de Exemplos* pertenece a un género literario moralizante y recreativo. Algunos autores llegaron a decir que fue escrito para que lo usaran los predicadores en sus sermones (69). ¿Cuál de las dos finalidades fue prevalente en las intenciones de Clemente Sánchez? Algunos autores sostienen la prevalencia del fin recreativo sobre el moralizante (70). Las razones que alega Keller, que es quien más desarrolla este tema, creo que no convencen. En primer lugar, hace hincapié en las palabras del proemio “porque non solamente a ti mas ahun a los que no saben latin fuese solaz”. Con la misma frase se registra en la alusión que Clemente Sánchez dedica a este libro en su *Compendium censure*; en el pasaje ya transcrito. Pero la misma idea aparece igualmente con respecto al *Compedium censure* (*ad tui*

(67) MS 147 f. 7vb de la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid.

(68) Cf. obra citada supra, nota 65, p. 14-15.

(69) Así Morel Fatio (cf. supra, nota 60), Gayangos, Amador de los Ríos, Menéndez y Pelayo y otros muchos después. Véase la cita de todos estos autores en las notas siguientes.

(70) TH. CRANE, *The Exempla of Jacques de Vitry* (Publications of the Folklore Society, 26), London, 1890, p. CV; J. E. KELLER, o. c. supra, nota 65, p. 18-20.

solatium et doctrinam), cuando la lectura de este tratado jurídico proporciona cualquier cosa menos solaz. Por ello, creo que se trata de un tópico o frase hecha de uso muy corriente en todo tipo de obras, ya fueran para solaz, ya para aburrimiento. Por otra parte, Keller podía haber citado igualmente esta otra frase que aparece sólo unas líneas más adelante en el mismo prólogo: *Exempla enim ponimus, etiam exemplis utimur in docendo et predicando ut facilius intelligatur quod dicitur*. También alega Keller en apoyo de su punto de vista los Concilio de Salzburgo (1386), Sens (1528), Milán (1565) y Bordeaux (1624), que se manifiestan en contra del uso de cuentos en los sermones. Ante todo, es obvio que se trata de concilios particulares, cuyas normas no son vinculantes en la Iglesia universal, sino sólo en el margen de la pequeña área geográfica a la que se refieren, en todo caso lejana de Castilla. Los tres últimos datan además de unas fechas que caen un siglo o dos después de la muerte de Clemente Sánchez, con lo que no guardan la menor relación con este asunto. Por consiguiente, no sólo no se pueden excluir en Clemente Sánchez ninguno de los dos móviles antes aludidos, sino que hay que acentuar el intento moralizante, de acuerdo con la honda preocupación pastoral que late en la vida y en la obra del autor del *Libro de Exemplos*. Lo que no consta expresamente es que destinara su libro precisamente a los predicadores (71).

De esta obra se ocupan la mayor parte de los historiadores de la lengua y literatura castellana (72), aunque la mayor parte de ellos nada nuevo añaden a los estudios ya citados, incurriendo incluso en varios errores que se transmiten de unos a otros.

No voy a entrar aquí en la cuestión de las fuentes y del estilo literario del *Libro de Exemplos*, temas que han recibido la atención preferencial de los historiadores de la literatura castellana y que no forman parte del objeto de este breve artículo que se refiere tan sólo a la historia literaria de las obras de Clemente Sánchez.

El Arcediano de Valderas, Clemente Sánchez, constituye en su siglo una figura, que por más de un concepto ofrece un singular in-

(71) Aparte de los trabajos ya indicados en las notas anteriores, cf. A. H. KRAPPE, *Les sources du Libro de los Exemplos*, en "Bulletin Hispanique" 39 (1937) 5-54; Shepherd and King in *El Libro de Exemplos*, en "Hispanic Review" 14 (1946) 59-64.

(72) Aparte de algunos ya citados, cf. J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia Crítica de la Literatura Española*, 4, Madrid, 1863, p. 305-19; M. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Orígenes de la Novela*, t. 1., (Edición Nacional de las Obras Completas de Menéndez Pelayo, 13), Santander, 1943, p. 162-64; J. FITZMAURICE-KELLY, *Historia de la Literatura Española*, Madrid, 1914, p. 81-82, 111; J. JULIO CEJADOR Y FRAUCA, *Historia de la Lengua y Literatura Castellana*, I-2, Madrid, 1933, p. 24-25, n. 179; J. HURTADO Y J. DE LA SERNA-A. GONZÁLEZ PALENCIA, *Historia de la Literatura Española*, 5 ed. Madrid, 1943, p. 214-15, n. 189; G. DÍAZ-PLAJA, *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, 2, Barcelona, 1951, p. 174 y 184; A. VALBUENA PRAT, *Historia de la Literatura Española*, 1, Barcelona, 1960, p. 185-86; etc.

terés. Escribe en latín y en romance. Se ocupa de temas aparentemente dispares, como eran los jurídico-canónicos, escriturísticos, pastorales, literarios, etc. Pero todos ellos aparecen unificados en la preocupación de su autor por obtener una mejor preparación del clero de su tiempo.

Antes de concluir este breve análisis de la tradición manuscrita y tipográfica de las obras del Arcediano de Valderas, Clemente Sánchez, tal vez sea oportuno resumir aquí los principales aspectos que parecen emerger claramente de la documentación conocida.

Clemente nació en Sepúlveda (Segovia), quizás algo antes de 1370, y no en la localidad también segoviana de Bercial. El sobrenombre de *Vercial*, con el que le designa siempre la historiografía posterior, no se apoya en ninguna evidencia documental de las numerosas piezas de archivo que aluden a nuestro personaje, ni en la tradición manuscrita de sus obras. Este nuevo elemento fue introducido en su nombre, tal vez sin ningún fundamento, por el primer manuscrito escurialense y por el impresor del *Sacramental*, en 1470, o sea cincuenta y dos años después de su muerte, ocurrida en 1438 (73).

Estudió leyes y cánones en la última década del s. xiv, titulándose como bachiller en derecho civil en Salamanca, y en canónico verosímilmente en las mismas aulas salmantinas. Disfrutó de beneficios eclesiásticos en su pueblo natal de Sepúlveda, en Ciudad Rodrigo, en León y en Zaragoza. Pero el principal de todos, que consigna en sus obras conocidas, es el de arcediano de Valderas (León) (74).

De la documentación disponible y de sus obras emerge la impresión de que se trata de un clérigo ejemplar, que encontró la suprema razón de ser de su vida en la preocupación pastoral y en elevar el bajo nivel de preparación de los clérigos de su tiempo para la cura de almas. Trató de realizar estas metas con su actuación personal desinteresada y con sus escritos, pese a que no parece disfrutara habitualmente de buen estado de salud, como consta documentalmen- te para los últimos 19 años de su vida.

Entre las personas de su círculo de amistades, destaca D. Alfonso de Argüello, obispo de León, Palencia, Sigüenza y arzobispo de Zaragoza, con quien pasa temporadas en las dos últimas localidades

(73) Menos fundamento tiene todavía que fuera originario de Pontevedra, como dice F. VINDEL, *El arcediano Sánchez de Valderas y su libro "El Sacramental"*, en "Artículos bibliológicos", Madrid, 1948, p. 118. Con más fantasía, pero sin base seria, pretendieron otros hacerle catalán o valenciano. Véanse referidos estos autores en A. PALAU DULCET, *Manual del Librero Hispanoamericano*, 19, Barcelona, 1967, p. 353.

(74) La verosimilitud de que se titulara en cánones también en Salamanca se basa, aparte de su presencia allí para cursar leyes, en el hecho de que su nombre no he podido registrarlo entre los escolares de otras universidades extranjeras de la época, ni en la lista de escolares del Colegio de España de Bolonia, que amablemente puso a mi disposición el Dr. Antonio Pérez Martín (Frankfurt a/M, Instituto Max Planck).

aludidas. También es visitado, durante su enfermedad de gota, en su Sepúlveda natal, por el canónigo seguntino, Juan Alfonso de la Barbolla, a quien dedica dos de sus obras. Fueron excelentes sus relaciones con el Cabildo leonés, a quien legó su biblioteca personal, cuyo contenido debió coincidir en gran parte con la lista de libros que alega como fuentes de sus dos obras, *Sacramental* y *Compendium censure*.

Consta que escribió las siguientes obras: *Ordenanzas para el Hospital de S. Lázaro* en 1406 (75), el *Sacramental* en 1421-23, *Mammotrectus in alphabetum*, *Libellus de horis dicendis*, *Tabula per abecedarium in Libro Etymologiarum S. Isidori*, *Tabula o Postilla super Libro Sapientie* (76) y el *Libro de Exemplos por A. B. C.* que debió publicar durante los últimos años de su vida (1429?-1438). Las tres obras que hoy se conocen destacan más por su utilidad que por su originalidad de inspiración, característica ésta muy común en la canonística del s. xv, la mayoría de los cuales prefiere vivir de las rentas del legado de sus antepasados que arriesgarse en nuevas creaciones. El *Sacramental* constituye un manual de cura de almas muy difundido durante toda una centuria, mereciendo 16 ediciones castellanas, una en catalán y dos en portugués, hasta que pierde su influjo y proyección al ser incluido en los índices de libros prohibidos a mediados del s. xvi. Se echa de menos un buen estudio del contenido de esta obra, que contribuiría como pocos a un mejor conocimiento de la historia de la cura pastoral en España durante el siglo largo durante el cual anduvo esta obra en manos de los clérigos con cura de almas. El *Libro de Exemplos por A. B. C.* "ocupa un lugar notable en la literatura española de la Edad Media. Además de ser el más extenso libro de *exemplos* o cuentos moralizados de letras españolas, ofrece un vocabulario muy rico y variado; una selección muy extensa de apólogos típicos y raros (las fuentes de algunos no se han descubierto); su prosa fácil y bien formada, casi moderna, rara vez se hace difícil o pesada. Leído con cuidado, debe considerarse una obra de verdadero valor (77)..

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

Universidad Pontificia
Compañía, 1 - Salamanca

(75) El obispo Argüello encomendó la redacción de estas ordenanzas a Clemente Sánchez y a otro colaborador en 1406. No me consta en realidad que llegara a escribirlas, aunque es de suponer que lo hiciera.

(76) Estas últimas cuatro obras, hoy día sin localizar, parecen escritas entre 1423 y 1429. Las cita, en efecto, después del *Sacramental* redactado entre 1421 y 1423, y antes del *Compendium censure* que compuso en León después de una estancia en Sepúlveda para reponerse de la enfermedad de gota que le aquejaba.

(77) J. E. KELLER, o. c. supra, nota 60, p. 23.